I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RES. N° 400-BM/290

Cerrillos, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTOS:

1.- Lo consagrado en el DL 799/74 y en el Oficio N°9.277/75 de Contraloría General de la República que regula el uso de vehículos fiscales

2.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/891/95, en el Reglamento de uso y circulación de vehículos municipales Decreto Exento N°201/075/97, modificado por el Decreto Exento N°202/523/97 y

3.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/352/99 sobre delegación de facultades.

4.- Lo señalado en Of. Ord. N°0368 de la Intendencia Región Metropolitana de fecha 30 de enero de 2006.

CONSIDERANDO:

1) La solicitud efectuada por Alcaldía en Providencia N° 100/2479/2016 y memorándum N° 407/1058/2016 del Departamento de Servicios Generales, para realizar traslado De Participantes Del Concejo Pastoral desde Héctor Orrego N° 7294 Cerrillos al Centro De Rehabilitación Casa Del Alfarero Camino Lonquen paradero 15/ 1/5 ida y vuelta.

2) Que la localidad de destino está afecta al pago de viáticos según el Decreto de Hacienda N°115/92.

RESUELVO:

Autorizar al vehículo municipal conducido por el funcionario que a continuación se indica:

Vehículo	Placa	Conductor	Unidad	Fecha
Bus	WA-1753	Sr. Claudio Acevedo	Alcaldía	10 de Septiembre de 2016

El Departamento de Servicios Generales coordinará con los usuarios la prestación eficiente del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARCELO GACITÚA BASTIDAS
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS

MGB/mnb
C.c.: Archivo